



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2024-00087-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS LEON FERRER

DEMANDADO. NIRA CARLOTA BUELVAS VASQUEZ

Revisada la demanda, se constata que la misma fue subsanada en debida forma por el apoderada judicial de la parte demandante, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO CIVIL, presentada, mediante apoderado Judicial, por ROBERTO CARLOS LEON FERRER contra NIRA CARLOTA BUELVAS VASQUEZ
- 2.- Notifíquesele a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 3.- Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y córraseles traslado de la demanda para lo que a bien tengan.
- 4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 53
Fecha: 2 de abril de 2024
Notifico auto anterior de fecha
1 abril de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08309df065fa6eb1a3f41b5013f7a26d502278682ffe95890b5109efc7b7a55e**

Documento generado en 01/04/2024 01:51:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>